

INTERDICCIÓN JUDICIAL

RAD. 2017-00331

... Al despacho de la señora informando que al folio 176 del expediente se allegó Registro Civil de Defunción de la señora ALICIA DUARTE.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2020.



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial anterior y como quiera que efectivamente al folio 176 del expediente se observa certificado de defunción según el cual la señora ALICIA DUARTE identificada con la C.C. No. 28.417.361 falleció el 05 de marzo del año 2020, quien fuera declarada Interdicta dentro del presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL promovido por la señora MARIA EMILSSEN ACEVEDO DUARTE, por lo que en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 111 de la ley 1306 de 2009 literal a), ha de terminar la función de la Guardadora.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente actuación y las funciones de la señora MARIA EMILSSEN ACEVEDO DUARTE como Guardadora

Principal definitiva de la señora ALICIA DUARTE, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Finalizada la actuación archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Hoy 31-08-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 079 anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria